

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
*Radicado: No. 630014003009 **2021 00268 00***
Interlocutorio: 646

Mediante auto de fecha 30 de junio de 2021, este Juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de Edgar Andrés Arango Valencia, identificado con la c.c. No. 9.770.650 y en contra Nelson Giovanni Quitian Ciro, identificado con la c.c. No. 9.732.026.

El ejecutado fue notificado por medio de curadora ad-litem el día 14 de junio de 2022, quien dentro del término legal se pronunció sobre la demanda pero no formuló excepción válida alguna frente a la orden de apremio.

Reunidos como están los presupuestos procesales y al no encontrarse causal alguna de nulidad que invalide lo actuado ni excepción que pueda ser decretada de oficio se dará aplicación al artículo 440 del C.G.P. y en mérito de lo expuesto, el Juzgado

Resuelve:

1) Se ordena seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuestos en el mandamiento de pago.

2) Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G.P.

3) Decrétese el avalúo y remate de los bienes que se encuentren legalmente embargados y secuestrados y los que a futuro lleguen a sufrir medida similar.

4) Se condena en costas del proceso a la parte ejecutada, por secretaría practíquese la liquidación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

5) Se señala como agencias en derecho la suma de \$500.000 para que sean incluidas en las costas procesales.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 117
Fecha de notificación por estado 15/07/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5a1fb2748f1d5c61fa05e65692408902bb2eec6e7f535fcd030fd4ff329fc3d**

Documento generado en 14/07/2022 10:44:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>